

Referencia: 005895/2017  
Oficina de Normalización Llingüística**NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN PARA SEDE ELECTRÓNICA AYTO. DE GIJÓN/XIXÓN**

En virtud de lo acordado por la Presidencia de la Fundación Municipal de Cultura y Universidad Popular, le comunico la siguiente Resolución, dictada en la fecha que se expresa:

**ASUNTO: CONVOCATORIA DE UNA BECA DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA****ANTECEDENTES:**

PRIMERO: Que por Resolución de la Presidencia, de fecha 29 de marzo de 2017, se autorizó la convocatoria de la Beca de formación especializada en el campo de la normalización del asturiano para la Oficina de Normalización Lingüística así como las bases que habrían de regirla y el gasto máximo para tal fin, por importe de SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS (7.980,00 €) euros, con cargo a la partida presupuestaria I25.33443.481.00 (Premios, becas y pensiones de estudios e investigaciones) del Presupuesto de Gasto de esta Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, para 2017 y 2018:

SEGUNDO: Publicada la convocatoria de la beca en la página web del Ayuntamiento de Gijón/Xixón en fecha de 21 de abril de 2017 y dentro del plazo establecido al efecto, que finalizó el día 8 de febrero de 2017, se recibieron las siguientes solicitudes:

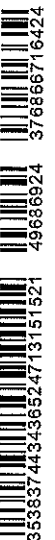
NOMBRE	FECHA	Nº REGISTRO
3. ALICIA CORTINA DÁVILA	08/05/2017	2017000988

TERCERO: En fecha 9 de mayo se nombra a las personas que compondrán la Comisión Calificadora que valorará las solicitudes presentadas y se les convoca para el día 17 de mayo de 2017, a las 09:15 horas, en la sede de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular. Una vez reunida dicha Comisión, de conformidad con lo dispuesto en la Base 7 apartados 3 y 4 de las bases reguladoras de la convocatoria se procede tras las pertinentes aclaraciones, a la valoración de las solicitudes recibidas, mediante concurso de méritos, con el siguiente resultado:

Nombre	Titulaciones	Méritos específicos			Méritos generales		TOTAL
		Formación	Publicaciones	Becas de formación / trabajos en prácticas	Conocimientos Tecnologías Información	Otros conocimientos generales	
ALICIA CORTINA DÁVILA	0	1,30	0	0	0,11	0,31	1,72

En consecuencia, vista la puntuación obtenida, la Comisión Calificadora propone a la Presidencia de la Fundación, de conformidad con lo previsto en el apartado 1 de la Base Octava de la Convocatoria, la concesión de la beca a favor de Dña. ALICIA CORTINA DÁVILA, en la cuantía de SIETE MIL NOVECIENTAS OCHENTA EUROS (7.980,00 €).

CUARTO: De acuerdo con lo establecido en el apartado 2 de la Base Novena de la convocatoria, la persona beneficiaria deberá, en el plazo máximo de cinco días naturales (5 días) contados a partir de la publicación de



esta resolución en la sede electrónica del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, formalizar la aceptación expresa de la beca, con los efectos establecidos en dicha base.

En el caso de renuncia de la beca se estará a lo dispuesto en el apartado 2 de la Base Novena de la Convocatoria.

QUINTO: De acuerdo con lo previsto en la Base 4.1 de las bases reguladoras de la convocatoria, la beca de formación tendrán una duración de DOCE (12) meses a contar desde el día siguiente al de la aceptación de la beca por la persona beneficiaria de la misma.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

De acuerdo con lo establecido en la Base 8 de las reguladoras de la convocatoria y en el artículo 13 de los Estatutos que rigen la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, corresponde a su Presidencia resolver este asunto.

Por todo lo anteriormente expuesto la Presidencia **RESUELVE:**

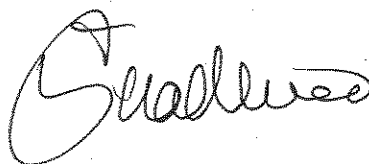
PRIMERO: Conceder la beca que se detalla, a favor de la persona que, igualmente, se señala, en los términos establecidos en las Bases que rigen la convocatoria de la misma:

**ALICIA CORTINA DÁVILA, SIETE MIL NOVECIENTAS OCHENTA EUROS (7.980,00 €)**

SEGUNDO: Convocar a la persona beneficiaria de la beca, para que, en el plazo máximo de cinco días naturales (5 días) contados a partir de la publicación de esta resolución en la sede electrónica del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, formalice la aceptación expresa de la beca, ante la Secretaría Técnica de la citada Fundación, sita en el Centro de Cultura Antiguo Instituto, calle Jovellanos nº 21 de Gijón/Xixón, mediante la cumplimentación del modelo que figura como Anexo III de las bases que rigen la convocatoria, así como la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en las bases y los méritos alegados en el currículum vitae, aportando originales y copias para su cotejo.

Gijón/Xixón, 19 de mayo de 2017

**LA SECRETARIA**



Fdo. Inmaculada Fernández Gancedo